

RESOLUCION 0885

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante convenio sin número del 22 de julio de 1997, suscrito entre LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, se constituyó el Fondo de Capacitación Superintendencia Bancaria – ICETEX, cuya finalidad se actualizó mediante Reglamento Operativo firmado el 7 de julio de 2015 y destinado a financiar programas de capacitación destinados a los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, en las modalidades de formación técnica, profesional, tecnológica y universitaria en el país y para formación avanzada o de post grado, especialización, maestría y doctorado tanto en Colombia como en el exterior, Código 12-0925.

Que de conformidad con el Artículo 6° MODALIDAD DEL CRÉDITO del Reglamento Operativo en el numeral 1) establece: Los programas de educación formal que se otorguen, tendrán la modalidad de crédito condonable, por prestación de servicios a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que de acuerdo con el Artículo 21 FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA del Reglamento Operativo en el numeral 6) es función de la Junta: Declarar la condonación a que haya lugar, sea total, parcial o especial.

Que según Acta sin número del 17 de diciembre de 2014, remitida por la Coordinadora Grupo de Desarrollo Integral de las Personas mediante oficio 040240, radicado ICETEX No 2015053043-R del 29 de octubre de 2015, los miembros de la Junta Administradora del Fondo SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (antes SUPERINTENDENCIA BANCARIA) en el punto 4. CONDONACIÓN CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS resolvió: "Se aprobó la condonación por prestación de servicios de diez (10) créditos Educativos por valor de Setenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Pesos (\$73.999.470), teniendo en cuenta que ya cumplieron con los requisitos de condonación exigidos por la Entidad".

Que mediante Acta No 2 de la Junta Administradora del Fondo, realizada el 19 de mayo de 2016 en el numeral 2 manifestaron: "Reunida la Junta Administradora el Fondo ICETEX, la Subdirectora de Recursos Humanos y el Subdirector Administrativo Financiero, quienes estuvieron presentes para esa fecha, informan a los asistentes que el acta de fecha 17 de diciembre de 2014, existe, no ha sido modificada y tiene plena validez, razón por la cual el ICETEX queda autorizado para tramitar el acto administrativo de condonación de conformidad con el punto 4° de la mencionada acta, correspondiente a los siguientes funcionarios:"

Nombre Funcionario	Cédula	Vr A CONDONAR
BOHORQUEZ GODOY SANDRA MAGDALENA	51603240	5.000.000,00
BONILLA BRETON JUAN CARLOS	79382180	9.107.800,00
CASTILLA ABUCHAIBE DIALA PATRICIA	52711376	5.830.000,00
CIFUENTES TORRES LAURA LAVINIA	35525561	6.600.000,00
ESPINOSA ESPINOSA LUIS HERNANDO	3090325	11.445.000,00
LOPEZ PRIETO SANDRA MILENA	52853007	6.400.000,00
QUINCHE GONZÁLEZ WILLIAM ALEXANDER	80768526	6.118.320,00
ROJAS JUAN CARLOS	79246556	4.248.750,00
SILVA ROJAS MILTON FERNANDO	79130293	12.720.000,00
TRILLOS MEDINA ANDRÉS FRANCISCO	91514247	6.529.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$73.999.470,00</b>

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro de la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	1452212	1	51603240	BOHORQUEZ GODOY SANDRA MAGDALENA	5.000.000,00

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

**RESOLUCION 0885**

2	2186207	1	79382180	BONILLA BRETON JUAN CARLOS	9.107.800,00
3	701814	1	52711376	CASTILLA ABUCHAIBE DIALA PATRICIA	5.830.000,00
4	1467802	1	35525561	CIFUENTES TORRES LAURA LAVINIA	6.600.000,00
5	2183907	1	3090325	ESPINOSA ESPINOSA LUIS HERNANDO	11.445.000,00
6	1652822	1	52853007	LOPEZ PRIETO SANDRA MILENA	6.400.000,00
7	1265811	1	80768526	QUINCHE GONZÁLEZ WILLIAM ALEXANDER	6.118.320,00
8	1393257	1	79246556	ROJAS JUAN CARLOS	4.248.750,00
9	2185216	1	79130293	SILVA ROJAS MILTON FERNANDO	12.720.000,00
10	1388412	1	91514247	TRILLOS MEDINA ANDRES FRANCISCO	6.529.600,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>					<b>\$73.999.470,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente resolución asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON 00/100 MCTE (\$73.999.470,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0925 91003 – Condonación por contraprestación de servicios.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los **01 JUN 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**EDGAR ORTIZ PABON**

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños/ Grupo Condonaciones  
 Revisó: Oswaldo Argüello Gordillo/Grupo de Condonaciones  
 Claudia Retamoso Paz/Grupo Jurídica  
 Héctor Eduardo Pinzón López/Coordinador Fondos MINTEP  
 Jorge García Franco/Asesor Saneamiento y Control